

Peritos Responsables de Obra (PRO) y Corresponsables de Obra 2025

Convocatoria



El municipio de Othón P. Blanco, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología, en términos del artículo 13 fracción XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, de los artículos 6 (fracciones VI y VII) y 53 de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo, y de los artículos 93, 94, 95, 96, 101, 102 y 103 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción del Municipio de Othón P. Blanco, convoca a los profesionistas interesados en obtener la autorización y nombramiento como peritos responsables de obra (pro) y corresponsables de obra en el municipio de Othón P. Blanco, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERO

Vigencia de la convocatoria: del **jueves 2 de enero al miércoles 31 de enero de 2025**.

SEGUNDO

Podrán solicitar su nombramiento en las siguientes modalidades:

1. PERITOS RESPONSABLES DE OBRA (PRO).

2. PERITOS CORRESPONSABLES DE OBRA.

- Perito corresponsable especializado en seguridad estructural;
- Perito corresponsable especializado en diseño urbano y arquitectónico;

- Perito corresponsable especializado en instalaciones hidráulicas y sanitarias;
- Perito corresponsable especializado en instalaciones eléctricas y electromecánicas; y
- Perito corresponsable adjunto.

TERCERO

Para obtener el nombramiento como PRO, los solicitantes deberán satisfacer los siguientes requisitos, descritos en el Artículo 94 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción del Municipio de Othón P. Blanco:

CONVOCATORIA

Peritos Responsables de Obra (PRO)
y Corresponsables de Obra 2025

1. Acreditar que posee cédula profesional correspondiente a alguna de las siguientes profesiones: ingeniero civil, arquitecto, ingeniero arquitecto, arquitecto paisajista, ingeniero constructor militar o ingeniero municipal;

2. Acreditar ante la Subcomisión de Admisión de Peritos Responsables de Obra y Peritos Corresponsables y Evaluación de Proyectos Específicos, que conoce las Leyes, reglamentos, y sus Normas; los PDU's, POE's y demás disposiciones relativas al diseño urbano, vivienda, construcción, imagen urbana, anuncios, equipamiento, mobiliario urbano y la conservación del patrimonio histórico, artístico y arqueológico de la Federación, del Estado de Quintana Roo y del Municipio, para lo cual debe obtener un dictamen favorable a que se refiere el artículo 116 fracción I del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción del Municipio de Othón P. Blanco.

3. Acreditar como mínimo cinco años de experiencia en la construcción de obras y/o en las otras materias a las que se refiere el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción del Municipio de Othón P. Blanco;

4. Acreditar que es miembro activo del Colegio de Profesionales correspondiente;

5. Acreditar haber cursado durante el año 2024 un mínimo de cuatro talleres o cursos de capacitación y/o actualización en las diferentes materias, disciplinas y técnicas dentro de su profesión, así como también en aspectos normativos (presentar constancias);

6. Acreditar un mínimo de tres años de residencia en el Municipio, y

7. En caso de que el solicitante pretenda como Perito Responsable de Obra, suscribir la documentación requerida para la solicitud de autorización de fraccionamientos, de conjuntos urbanos y del régimen de propiedad en condominio, deberá acreditar, además, que conoce la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles del Estado de Quintana Roo, y que cuenta con conocimientos de mecánica de suelos, instalaciones de infraestructura y topografía.

Una misma persona podrá obtener el nombramiento y credencial como Perito Responsable de Obra y como Corresponsable en una o varias de las modalidades simultáneamente, siempre y cuando se cumplan los requisitos que corresponden a cada caso.

No podrán ejercer en calidad de PRO y Corresponsable aquellas personas que simultáneamente son funcionarios públicos y/o tienen un cargo público; podrán reactivar su ejercicio una vez que haya concluido su calidad de funcionario público y/o que haya terminado su cargo público.

CUARTO

Los requisitos que se deben cumplir para ser Corresponsable serán los mismos que se establecen en el numeral III para el Perito Responsable de Obra con las siguientes consideraciones, establecidas en el Art. 103 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción del Municipio de Othón P. Blanco:

1. Para el Perito Corresponsable Especializado en **seguridad estructural** acreditar que posee cédula profesional correspondiente a las profesiones de ingeniero civil, ingeniero arquitecto o ingeniero constructor militar;

2. Para el Perito Corresponsable Especializado en **diseño urbano y arquitectónico** acreditar que posee cédula profesional correspondiente a las profesiones de: arquitecto, arquitecto paisajista, ingeniero-arquitecto, urbanista o diseñador en asentamientos humanos;

3. Para el Perito Corresponsable Especializado en **instalaciones hidráulicas y sanitarias** acreditar que posee cédula profesional correspondiente a las profesiones de: arquitecto, ingeniero arquitecto o ingeniero civil,

4. Para el perito corresponsable especializado en **instalaciones eléctricas y electromecánicas** acreditar que posee cédula profesional correspondiente a las profesiones de: ingeniero mecánico electricista, ingeniero industrial electricista, ingeniero mecánico o ingeniero electricista.

5. Para el Perito Corresponsable Adjunto acreditar que posee cédula profesional correspondiente a las profesiones: ingeniero civil, arquitecto, ingeniero arquitecto, ingeniero constructor militar o ingeniero municipal.

Una misma persona podrá obtener la autorización y nombramiento como corresponsable en una o varias de las modalidades y también como Perito Responsable de Obra simultáneamente, siempre y cuando se cumplan los requisitos que corresponden a cada caso.

QUINTO

Para la renovación del nombramiento como Perito Responsable de Obra y/o Perito Corresponsable no será necesario presentar todas las documentales que ya obran con anterioridad en la Dirección General, a excepción de que hubiera cambiado de domicilio, o bien cuando acredite estudios profesionales nuevos como sería el caso de una maestría, doctorado o especialización en alguna disciplina diferente a la de su profesión inicial, y del documento del colegio de profesionales que lo acredite como miembro activo o miembro certificado.

SEXTO

Las solicitudes se recibirán a partir del **2 de enero de 2025 en la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano**, perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología; ubicadas en el interior del edificio "Plaza Galerías" localizado en la Av. de los Héroes No. 34, entre Av. Carmen Ochoa de Merino y Av. Othón P. Blanco, en Chetumal, con **horario de 9:00 a 14:00 horas**. También podrán enviar sus solicitudes vía correo electrónico a la dirección siguiente: **venta-nillaunicaopb@gmail.com** con la documentación anexa.

SÉPTIMO

Los profesionistas que soliciten por primera vez su registro como PRO y/o como Corresponsables de Obra, además de

cumplir con los requisitos establecidos en la fracción III de esta convocatoria, deberán presentar un examen general de conocimientos relacionados con la normatividad vigente en materia de Desarrollo Urbano (Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción del Municipio de Othón P. Blanco; Programa de Desarrollo Urbano para Chetumal, Calderitas, Subteniente López, Huay - Pix y Xul - Há; Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Othón P. Blanco; Programa Municipal de Desarrollo Urbano; Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo; Reglamento de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Municipio de Othón P. Blanco). El examen se aplicará el día **10 de febrero del año 2025** en el sitio y horario que les será notificado previamente de manera directa a cada uno de los aspirantes por parte de la Dirección General.

OCTAVO

El dictamen de las solicitudes de registro nuevo como PRO y/o como Corresponsables de Obra recibidas lo hará la Dirección General con el apoyo de la Subcomisión de Admisión de Peritos Responsables de Obra y Peritos Corresponsables y Evaluación de Proyectos Específicos.

CONVOCATORIA

Peritos Responsables de Obra (PRO)
y Corresponsables de Obra 2025

NOVENO

Los dictámenes de las solicitudes de registro nuevo como PRO y/o como Corresponsables de Obra que resulten aprobadas se darán a conocer de forma personal a cada aspirante mediante la entrega de la respectiva orden de pago emitida por la Dirección General, para cubrir los derechos correspondientes de acuerdo con la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco.

DÉCIMO

Para los casos de dictámenes no aprobatorios, la Dirección General elaborará un resolutivo dirigido a cada uno de los interesados, en el que se señalarán las causas o razones de procedimiento, o bien de conocimientos y capacidades técnicas por las cuales se determinó no autorizar la acreditación solicitada.

DÉCIMO PRIMERO

Una vez cubierto el pago, cada aspirante deberá hacer entrega del recibo de pago respectivo, en la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología, dónde se le entregará su nombramiento y acreditación respectivos.

CALENDARIO

31 de diciembre de 2024

Publicación de la convocatoria

Del 2 al 31 de enero de 2025

Recepción de solicitudes

31 de enero de 2025

Cierre de la convocatoria

10 de febrero de 2025

Evaluación de aspirantes
de nuevo ingreso

28 de febrero de 2025

Dictamen de solicitudes

7 de marzo de 2025

Notificación de resultados

Del 7 de marzo al 14 de marzo de 2025

Pago de derechos

Del 14 al 24 de marzo de 2025

Entrega de constancias